



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Riohacha, el 09 día del mes de Enero de 2024 hasta el 31 de Enero de 2024, se reunieron por una parte la doctora **GRELYS LILIAN SALTAREN GONZALEZ**, mayor de edad e identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en el presente contrato como **CONTRATANTE**, y por la otra parte la señora **NELSIDA PATRICIA MENDOZA CATAÑO** mayor de edad identificada con la c.c.56.074.438, quien actúa en la presente en su propio nombre y que para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, ambas han decidido celebrar el presente contrato y para lo cual se establecieron los siguientes acuerdos: **PRIMERO: OBJETO**; El **CONTRATANTE**, contratará los servicios del **CONTRATISTA**, para ejecutar la prestación de servicios de Trabajadora Social. **SEGUNDO**: El presente contrato tendrá su ejecución en donde lo estime el contratante. **TERCERO**: EL presente contrato tendrá una duración de veintitrés (23) días, a partir de la firma del mismo. **CUARTO**: EL presente contrato tendrá un valor total de \$ 1.226.667 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/l). **QUINTO**: El **CONTRATISTA**, deberá cuidar en forma eficiente y oportuna los objetos encomendados y cumplir aquellas obligaciones que se generen durante el cumplimiento desarrollo.

Las cuales son: 1. Envío de la resolución 1552, 2. Control de referencia y contra referencia, 3. Reporte de encuesta de satisfacción (apertura de buzón de sugerencias, capacitaciones de alianza de usuario), 4. Envío de indicadores de calidad, 5. Cumplimiento de metas establecidas, 6. Socialización de temas asignados (Actas, Listas de asistencias, pretest y postest), y demás funciones que se generen durante el cumplimiento desarrollo y terminación del presente contrato y a la naturaleza del mismo. **SEXTO**: EL **CONTRATISTA**, deberá periódicamente, llevar una estadística, una programación, tener unos indicadores, inventarios y en general todo lo idóneo, para la prestación y ejecución del contrato. **SÉPTIMA**: El **CONTRATISTA** deberá estar afiliado al sistema de seguridad social, establecido en la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2006. **OCTAVO**: EL **CONTRATANTE** cancelará al **CONTRATISTA** el servicio prestado previa presentación de cuenta de cobro y anexando el pago a la seguridad. **NOVENA**: EL **CONTRATANTE** o el Representante elegido por él, supervisará y avalará la ejecución del servicio encomendado y contratado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente, con el **CONTRATISTA** y efectuará por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DECIMA**: Que en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones, previstas



en este contrato dará derecho al pago del 10% del valor del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones son justas causas para dar por terminado este contrato por parte del **CONTRATANTE**. La demora injustificada en las entregas parciales o totales de los trabajos asignados acorde a la fecha previamente establecidas, presentación en estado bochornoso y demás, que la **CONTRATANTE** estime pertinente.

DECIMA SEGUNDA: El **CONTRATISTA**, actuará con absoluta autonomía profesional y bajo sus propios estándares de calidad de acuerdo al horario que se establezca en acuerdo por las partes y en las formas en que el mismo las asumirá, por su propia cuenta sin estar sometido a vinculación laboral.

DECIMA TERCERA: Quedará prohibido para el **CONTRATISTA**, el encargo total o parcial a un tercero, de los trabajos a ejecutar y los demás que causen perjuicio a la **CONTRATANTE**, a menos que medie la autorización escrita o expresa de este.

DECIMA CUARTA: Para garantizar el presente contrato el contratista deberá allegar póliza de Responsabilidad médica, adquirida en una compañía de seguro, acreditada en el país, por un valor de cien (100) salarios mínimos, del cumplimiento del contrato, así mismo de calidad en la prestación del servicio, equivalente al 20% del valor del contrato por el término del mismo y treinta (30) días más, equivalentes al 20% del valor del contrato por el término del mismo y treinta (30) días más, el contratista deberá presentar la garantía junto con el recibo de pago de la misma, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga o adición del contrato o de hacerse efectiva algunas de las garantías exigidas en esta cláusula.

DECIMA QUINTA: Que el presente contrato se regirá por normas de carácter civil, y la solución de conflictos, controversias o diferencias, que surjan serán dirimidas ante la justicia ordinaria.

DECIMA SEXTA: Que harán parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Hoja de vida del contratista, constancias de afiliación a la seguridad social Integral del mismo, los cuales serán entregados por el **CONTRATISTA**, en forma individual para la suscripción del presente contrato y como constancia de aprobación se firmará por las partes.

Carlos SARRIENGE
c.c. 1122 813373
EL CONTRATANTE

Medley Mendez
c.c. 56074438
EL CONTRATISTA